



NOTA INFORMATIVA DE LA REUNIÓN DEL 26-02-2020 DEL GRUPO DE TRABAJO DE AEMET DE LA MESA DELEGADA EN EL MITECO DE LA MGNAGE

ASISTENTES:

POR LA ADMINISTRACIÓN:

- **Director de Administración**
- **Jefa del Área de RR.HH.**

POR LA PARTE SOCIAL:

- **CSIF: Cristina Santos Rebollo**
- **CCOO: 1 asistente**
- **UGT: 1 asistente**

CONTENIDO

Con fecha 26 de febrero de 2020 se ha celebrado una reunión del grupo de trabajo de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) de la mesa delegada del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (MGNAGE) con el siguiente orden del día:

- Firma de acta de la última reunión.
- Concurso Específico.
- Concurso General.
- Calendario Laboral.
- Teletrabajo en AEMET
- Ruegos y preguntas.

FIRMA DE ACTA DE LA ÚLTIMA REUNIÓN

Se procede a la firma del acta de la reunión del día 29 de enero de 2020.

CONCURSO ESPECÍFICO

La dirección de administración informa de las modificaciones que se van a introducir en la bases del próximo concurso específico en por las instrucciones recibidas de Función Pública:

1.- Respecto de los méritos generales. Se establece un nuevo desglose tanto en el grado personal como en la forma de valorar los cursos impartidos y recibidos. Ahora es necesario que figure la puntuación de cada curso en virtud de las horas de duración.

Además, se especifica la manera de valorar la conciliación familiar, laboral y personal. Se trata de criterios tasados en función de diferentes parámetros: grado de discapacidad, localidad, familia numerosa, etc.

La valoración del trabajo desarrollado no cambia, salvo lo relativo al área funcional que ahora pasa a valorarse con un punto.



2.- Respecto de los méritos específicos. Se elimina la valoración de entrevista y memoria así como las puntuaciones relativas a una titulación específica, efectuando una redistribución de esos puntos entre el resto de méritos valorables según su importancia.

CONCURSO GENERAL

La dirección de administración presenta un documento de adenda al [acuerdo](#) sobre la convocatoria de concursos en AEMET durante 2020 que se firmó con fecha 29 de enero, ya que informa la decisión de incorporar 10 plazas vacantes asociadas a Unidades deficitarias adicionales a las 50 plazas resultantes de la aplicación del acuerdo.

La parte social solicita la negociación de, al menos, estas 10 plazas, y asimismo que se añada un punto a la adenda por el que se hagan extensivos y en su caso se revisen en un plazo no superior a dos años los términos firmados en el acuerdo.

En la próxima reunión del GT se cerrarán los términos de la adenda.

CALENDARIO LABORAL

Se discuten y acuerdan el calendario laboral general de AEMET para 2020 y las instrucciones para el cumplimiento y seguimiento del calendario laboral de AEMET en el año 2020 para el personal que trabaja en régimen de horarios especiales, que se firman en [resolución](#) de 28 de febrero de 2020.

Respecto al [calendario laboral general](#), se incluye en el capítulo décimo el disfrute de un día adicional de permiso de vacaciones de disfrute independiente al coincidir con sábado una festividad laboral de ámbito nacional de carácter retribuido y no sustituible por las Comunidades Autónomas (15 de agosto), conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 20 de enero de 2020. En el capítulo duodécimo, las novedades referentes al personal laboral tras la firma y entrada en vigor del IV Convenio Único. Finalmente, y a petición del personal afectado, se incluye la posibilidad de que pueda computarse la tarde de los viernes hasta las 20:00 horas por motivos de conciliación.

Respecto a las [instrucciones](#) para el personal de HHEE, se establece que el número de horas anual de referencia en 2020 será de 1.635 horas de trabajo efectivo al año.

En el punto quinto, 'Gestión de la relación ordenada de funcionarios para cobertura de incidencias' se modifica el párrafo que hace referencia a la rotación de la relación ordenada del personal, quedando redactado como sigue: "La relación ordenada que haya en vigor rotará diariamente se haya producido o no incidencia."

También se ha modificado la redacción del punto octavo, de 'Compensación de incidencias', siendo su nueva redacción:

"Todo el personal incluido en la relación ordenada de funcionarios para la atención de incidencias de su Unidad y que además hubiera aportado su propio medio de contacto efectivo, de acuerdo con lo expuesto en el apartado 4 de estas Instrucciones, percibirá una cantidad de 50 euros en concepto de localización. En caso de que el tiempo de servicio sea inferior a un año se percibirá una cantidad proporcional.



Todo exceso horario con respecto al NIHA anual de cada empleado, al igual que las horas de trabajo asociadas a servicios susceptibles de retribución en base a la Disposición Adicional Primera de la Resolución 178/2018, una vez certificadas por el correspondiente Delegado Territorial o Jefe de Departamento, serán retribuidas, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, con cargo a los créditos asignados al complemento de gratificación e incentivos en las cuantías y proporcionalidad que corresponda al horario realizado bajo la supervisión de la Comisión de Seguimiento de Horarios Especiales.

La percepción de compensación económica relacionada con el desarrollo de servicios en base a la Disposición Adicional Primera de la Resolución 178/2018 es incompatible con la percepción de retribución económica por exceso horario relacionada con esos mismos servicios ya que no se puede retribuir dos veces la misma prestación de servicios.

La retribución de compensaciones económicas horarias tiene como referencia los siguientes importes:

- Grupo A1 – 25,60 euros/hora.
- Grupo A2 – 21,21 euros/hora.
- Grupo C1 – 17,79 euros/hora.”

TELETRABAJO EN AEMET

Al no estar finalizado el texto de borrador de la propuesta de resolución del procedimiento, se aplaza este punto para la próxima reunión del grupo de trabajo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El equipo directivo comienza informando a la parte social de que se está trabajando en la elaboración de un procedimiento para abordar el fenómeno del ‘coronavirus’.

La parte social informa de que se han recibido quejas del personal de AEMET respecto al nuevo formato de RPT publicado en la intranet de AEMET, ya que hace inviable su consulta de cara a los inminentes concursos de traslado. Asimismo, reitera la queja ya expuesta sobre que el nuevo formato dificulta la labor sindical al resultar prácticamente imposible conocer el estado real de las distintas unidades con problemas de personal. La dirección de administración indica que se enviará periódicamente a los representantes sindicales una versión de la relación de puestos separada por unidades, versión que a su vez se publicará coyunturalmente asociada a las convocatorias de los concursos.

Respecto a la situación del trabajador de la OMA de Fuerteventura que al ser personal laboral no recibe complemento de productividad, el director de administración informa que en la memoria que se va a enviar para los presupuestos específicos de AEMET a incluir en los Presupuestos Generales para 2020, se ha solicitado un aumento de la dotación presupuestaria en el subconcepto 13001 referente a Otras remuneraciones del personal laboral, para que sea incluida la productividad para este personal, que determina el IV Convenio Único, además de las horas extraordinarias que ya están contempladas.



Respecto al correo de difusión enviado con fecha 25 de febrero, pidiendo personas voluntarias para constituir la comisión de valoración del próximo concurso específico, la parte social solicita a la dirección de administración que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, se designen entre la representación sindical expertos en calidad de asesores de la citada comisión de valoración, que aunque no formen parte de la misma, actúen en ella con voz pero sin voto.

A las 14:30 horas se da por finalizada la reunión.

¡Seguiremos informando!

TU
TRABAJO
NOS HACE
MEJORES